



Institución Educativa Diego Echavarría Misas
DANE: 105001000931 / Nit. N° 811019723-2
Núcleo 919 - MEDELLÍN

ESTUDIOS PREVIOS REGIMEN ESPECIAL
SELECCIÓN INFERIOR A 20 SMMLV
A TRAVES DE REGLAMENTO DE CONTRATACION INSTITUCIONAL

Medellín, Julio 15 de 2022

En aplicación del artículo 13 de la Ley 715 de 2001, concordante con el artículo 17 del Decreto 4791 de 2008, decreto 1075 de 2015 ARTÍCULO 2.3.1.6.3.5. numeral 6 y el reglamento expedido por el consejo directivo de la institución para la adquisición de bienes, servicios y obras hasta 20 S.M.L.M.V. "se presenta el estudio de conveniencia y oportunidad para la siguiente necesidad.

OBJETO:

Adquisición de materiales de ferretería para mantenimientos menores y elementos necesarios para el desarrollo de actividades diarias institucionales ITEM PAA 08,13,20 Y 18 Presupuesto inicial.

GENERALIDADES DEL PROCESO DE CONTRATACION

Información General:

DEPENDENCIA RESPONSABLE:

TIPO DE CONTRATO:

LUGAR DE EJECUCION:

PLAZO:

AREA DIRECTIVA

1

Calle 111 N° 70 – 68 Medellín – Teléfono: 5822222 ext 103-104
30 días

FORMA DE PAGO

El pago se realizara con el recibido a entera satisfacción por parte del supervisor del contrato y radicada la factura o cuenta de cobro.

SUPERVISOR:

CESAR AUGUSTO CEBALLOS GONZALEZ

MARCO LEGAL

El marco legal del proceso de selección y de las obligaciones que se deriven de su adjudicación, está conformado por la Constitución Política, las Leyes de la República de Colombia y en especial por la Ley 80/93, ley 1150 de 2007 y sus Decretos Reglamentarios, las normas orgánicas de presupuesto, las disposiciones cambiarias, y las demás normas concordantes con la materia, que rijan y lleguen a regir los aspectos del presente proceso de selección.

La ley 715 en su artículo 13 concordante con su artículo 17 del decreto 4791 y decreto 1075 de 2015 ARTÍCULO 2.3.1.6.3.5. numeral 6, De acuerdo con el procedimiento establecido faculta a los consejos directivos de las Instituciones Educativas para reglamentar la adquisición de bienes, servicios, y obras hasta 20 S.M.L.M.V. El Consejo Directivo de la Institución Educativa mediante reglamento interno ha establecido el procedimiento para dichas adquisiciones por ello, LA INSTITUCION EDUCATIVA, hará la invitación a los interesados en participar del PROCESO.

Teniendo en cuenta el servicio a contratar y el presupuesto oficial estimado, la modalidad pertenece al Régimen Especial establecido por la ley 715 de 2001 concordante con el ARTÍCULO 2.3.1.6.3.5. numeral 6 del Decreto 1075 de 2015 y el reglamento expedido por el consejo directivo de la Institución para la adquisición de bienes, servicios y obras hasta 20 S.M.L.M.V.

MODALIDAD DE CONTRATACIÓN:

Se trata de un proceso de contratación inferior a 20 SMMLV, el mismo es realizado de conformidad con la reglamentación expedida por el Consejo Directivo, que asigna al Rector, la responsabilidad de adelantar el procedimiento de contratación para bienes o servicios que no superen los 20 SMLMV.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

DESCRIPCION DEL OBJETO A CONTRATAR



Institución Educativa Diego Echavarría Misas

DANE: 105001000931 / Nit. N° 811019723-2

Núcleo 919 - MEDELLÍN

umpliendo con el reglamento de contratación, decreto 4791 de 2008 menor cuantía y la Ley 715 de 2001, el consejo directivo realizó el Acuerdo # 005 del 24 de Enero del 2022, como consta en el acta del Consejo Directivo # 02 del mismo 24 de Enero del 2022, donde se determinaron los ajustes y adecuaciones del Manual de Contratación para la administración de los fondos de servicios Educativos para la vigencia 2022, con el objetivo de ejecutar el presupuesto definitivo con sus herramientas conexas a través del Acuerdo # 58 del 22 de Noviembre del 2021 como consta en el acta # 72 del mismo 22 de Noviembre del 2021. Atendidos al cumplimiento de estas normas de contratación, de su reglamento en lo que respecta a la utilización de los Recursos del Balance, Recursos Propios y SGP, con los ajustes respectivos requeridos según normatividad vigente y según requerimientos de la Secretaría de Educación de Medellín para el año 2022 y, atendiendo además a la misión, visión y los valores distintivos de la I. E. DIEGO ECHAVARRÍA MISAS se hace necesario realizar la Invitación pública # 017 para la contratación del servicio ADQUISICIÓN de implementos de FERRETERÍA Y AFINES para la I. E. para poder contar con todos los elementos necesarios en inventario para la prestación del servicio educativo, ofreciéndoles a los 2560 estudiantes, 86 maestros y 5 administrativos todos los elementos necesarios para realizar sus labores pedagógicas asociadas a las MEDIAS TÉCNICAS, además de poder contar con los implementos para hacer cambios rutinarios de focos, cambios de tubos led y demás elementos, así como para poder contar con la pintura necesaria para que los alfabetizadores y los que prestan servicio de horas comunitarias puedan apoyarnos para recuperar algunas paredes y salones con dicha pintura en las 3 sedes. Se requiere además algunos implementos enlistados allí como metros, cinta métrica, elementos para la Media técnica de agronomía, así como también, se requieren reponer algunos candados y otros elementos afines. Igualmente se espera suplir los elementos del restaurante escolar de la escuela Eduardo Uribe, los cuales fueron solicitados por el coordinador para prestar el servicio de complemento AM y PM a más de 200 usuarias de este servicio del PAE. Se busca también adquirir sellante para humedades para impermeabilizar algunas paredes que sufren de humedad por capilaridad, trabajo que realizarán estudiantes del SENA que realizarán sus prácticas este semestre con nosotros desde la parte de construcción. . . Para ello se está convocando así a las personas naturales o jurídicas que cumplan con los requisitos habilitantes expuestos en la INVITACIÓN PÚBLICA # 017, publicada en la página WEB: www.iediegoechavarriamisasmedellin.edu.co y que se dispongan a enviar los documentos en el correo habilitado para ello: contrataciones@idem.edu.co - Este proceso se hace desde el ITEM DEL PAA NRO 08, 13, 20 y 18 del presupuesto inicial de la vigencia del 2022, para el apoyo de la prestación del servicio educativo de calidad en la educación de básica primaria, básica secundaria, media técnica y el bachillerato académico, desde la perspectiva de prestar un servicio de calidad bajo la modalidad de presencialidad siguiendo las directrices de la Directiva Ministerial 08 del 29 de diciembre de 2021, en las cuales se llama a la prestación del servicio educativo en la modalidad de presencialidad plena siguiendo los protocolos de bioseguridad allí dispuestos. Por todo lo anterior la I. E. evaluó la necesidad de PODER CONTRATAR la compra de todos estos implementos.

Tener todos los recursos para el desarrollo de las actividades de las MEDIAS TÉCNICAS del colegio, en especial las de agronomía y monitoreo Ambiental, además de poder tener implementos para algunos arreglos o cambios de focos, lámparas y afines contando con el trabajo de alfabetizadores para la pintada y de practicantes del SENA del área de la construcción QUE DEBEN HACER SUS HORAS PRÁCTICAS BENEFICIANDO LAS INSTALACIONES DEL COLEGIO. Se espera que estos recursos cubren todas esas necesidades y nos dejen algún remanente para el inicio del año lectivo 2023.

OBJETO:

Adquisición de materiales de ferretería para mantenimientos menores y elementos necesarios para el desarrollo de actividades diarias institucionales ITEM PAA 08,13,20 Y 18 Presupuesto inicial.

2. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

Como mínimo el servicio a contratar, deben cumplir con las normas técnicas colombianas respectivas.

3. CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO:

El servicio solicitado se asimila a un contrato de compraventa y suministros, por tanto, deberá cumplir con toda la normativa vigente para este tipo de contratos como lo establece el código de comercio y el estatuto tributario nacional u otras normas que le apliquen. Los suministros requeridos deberán tener especificado su condición frente al IVA, es decir, si son gravados, exentos o excluidos.

La Institución aplicará las deducciones que por normativa nacional y municipal se encuentran vigentes para este tipo de contratación, las cuales serán:

- Para los Responsables de IVA se aplicarán retenciones del 2.5% y RETEIVA del 15% en compras
- Para los No responsables de IVA se aplicarán retenciones del 2.5% y del 3.5% en compras dependiendo si es Declarante de Renta o no Declarante de renta, respectivamente.
- Para todos en caso de no estar exentos, se aplicará la TASA PRODEPORTE Y RECREACION en una tarifa del 1.3%, según el acuerdo del Municipio de Medellín N° 018 de 2020 y la Resolución Municipal N° 202150011027 de 2021.

En todo caso, el Contratista deberá adjuntar el Rut actualizado con la normativa vigente y la parte Contratante verificará en el mismo dichas calidades y/o obligaciones tributarias con el fin de aplicar las retenciones de forma correcta.



Institución Educativa Diego Echavarría Misas
DANE: 105001000931 / Nit. N° 811019723-2
Núcleo 919 - MEDELLÍN

ACTIVIDADES A REALIZAR:

ITEM	DESCRIPCION	MEDIDA	CANT
1	Almádana 4 libras con cabo	Unidad	2
2	Azadon herragro	Unidad	6
3	Bombillo LED 7w	Unidad	50
4	BOMBILLO LED de 50W ALTA POTENCIA	Unidad	10
5	Cables 2X1 10mts	Unidad	6
6	Cables 2x1 3mts	Unidad	10
7	Cables HDMI 3mtros	Unidad	48
8	Caja de clavos de pulgada	Unidad	2
9	Candado Grande	Unidad	10
10	Candado penqueño	Unidad	10
11	Caneca 5 galones sellante de techo BONCOSIL o CORAZA	Unidad	5
12	Canecas 5 galones BLANCO PARA INTERIOR	Unidad	6
13	CINTA MÉTRICA FLEXOMETRO X 5 MTS	Unidad	1
14	Cubierta para machete 20"	Unidad	5
15	CUCHARAS	Unidad	100
16	CUCHILLOS MEDIANOS	Unidad	3
17	Disco de corte metal 1,1/2 x 1,0	Unidad	6
18	ENCENDEDORES PARA PRENDER LA ESTUFA	Unidad	2
19	Estacones de madera 2,50mts de largo	Unidad	10
20	EXTENSIONES ELÉCTRICAS CON 3 CONECTORES	Unidad	20
21	Felpa 6" mango	Unidad	2
22	HILO de 500 mts polipropileno: VER ENLACE	Unidad	2
23	kilo de fertilizante triple15	Unidad	7
24	kilo de fertilizante urea	Unidad	10
25	Kit de jardineria	Unidad	20
26	LAMINA POLICARBONATO 3.05 mts x 2.05 mts x6 mm	Unidad	1
27	LIENZA MÉTRICA	Unidad	3
28	Lima triangular 6"	Unidad	10
29	Machete 20"	Unidad	5
30	MARTILLOS	Unidad	2
31	METRO DE 8 MTRS	Unidad	1
32	Pala Draga 1,25mts	Unidad	3
33	Pala N4 redonda herragro	Unidad	5
34	Palin cafetera herragro	Unidad	5
35	PANEL LED CUADRADO O REDONDO 24/25W para empotrar	Unidad	25
36	Pila 9v alcalina	Unidad	20
37	pimpina de thiner	Unidad	2
38	pimpina de varsol 16 kg	Unidad	2
39	PLAJONES PARA FOCO TRADICIONAL	Unidad	20
40	POSILLOS PLÁSTICOS PARA CHOCOLATE	Unidad	110
41	Rastrillo Metal 22 dientes	Unidad	8
42	Rollo de malla pollo 1,50x36 mt	Unidad	2
43	TABLAS PÁRA PICAR PLASTICAS	Unidad	2
44	Tapas para cajas de Electricidad inutilizables	Unidad	394
45	Tijeras de poda 8"	Unidad	4
46	Tijeras pico loro cortacespedes	Unidad	4
47	Tubos LED T8 18 W-120 CMS: 3 CAJAS DE 30 Unidades C/U	Unidad	90
48	Taladro Dewalt	Unidad	1
49	Laca 400 ML 3 Verde, 3 Rojo, 3 Blanco, 3 Amarillo, 3 Naranjado oscuro, 3 Rosa claro, 3 Negros, 3 café, 3 vinotinto, 3 Magenta, 3 Gris, 4 Azul	Unidad	52

4. GARANTIA:

Los bienes y servicios a suministrar deben ser garantizados y remplazados en caso de presentar algún defecto y cumplir con el respectivo registro INVIMA cuando a ello haya lugar.

5. ANÁLISIS Y COBERTURA DE RIESGOS - GARANTIAS PROCESALES

Considerando la naturaleza del contrato, no es necesaria la constitución de póliza de garantías a favor de la Institución educativa, ya que el pago se realizará una vez el proveedor seleccionado entregue a entera satisfacción los bienes o servicios objeto de la presente invitación.

3. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, ASÍ COMO EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL MISMO.

El presupuesto oficial estimado para el contrato corresponde a la suma de:
Dieciséis millones ochocientos catorce mil ochocientos cincuenta y siete
mercado realizado según siguiente cuadro:



Institución Educativa Diego Echavarría Misas
DANE: 105001000931 / Nit. N° 811019723-2
Núcleo 919 - MEDELLÍN

ITEM	PROVEEDOR	VALOR COTIZACION	PROMEDIO
1	INFOTECH	16805840	16.814.857
2	GEOMETRIAS PLASTICAS	16825912	
3	TIENDA S.A	16812819	

Este valor fue establecido de conformidad con estudio de mercado con base en las cotizaciones obtenidas.

PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo de ejecución contractual será de:

30 días

Contado a partir de la fecha de Legalización del contrato.

4. Requisitos habilitantes:

- Propuesta debidamente firmada con los datos del proponente y/o papel membrete de la empresa.
- Relación del servicio con valor unitario y valor total, relacionando el IVA, en caso de estar obligado a cobrarlo y la marca de los productos ofrecidos
- Cámara de Comercio no mayor a 3 meses
- Copia de Registro Único Tributario (RUT)
- Acreditar mediante certificado que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación familiar, cuando corresponda. En caso de Persona jurídica debe ser firmado por el Representante Legal o Revisor Fiscal en caso de estar obligado, en caso de persona natural debe aportar como independiente. (artículo 50 Ley 789 de 2002)
- Última planilla pagada: documento que garantice el pago de la seguridad social integral (Lo presentan con respecto al personal que se ocupe para el cumplimiento del acuerdo contractual de servicio directo a la institución).
- Fotocopia de la cédula del Representante Legal (Persona jurídica) y de las personas a emplear.
- Certificado Antecedentes Disciplinarios, Procuraduría general de la nación, no mayor a 3 meses, de la empresa y representante legal.
- Certificado Antecedentes Fiscales, Contraloría General de la nación, no mayor a 3 meses, de la empresa y representante legal.
- Certificados Antecedentes Judiciales, Policía general de la nación, no mayor a 3 meses, del representante legal
- Certificado de medidas correctivas policía nacional no mayor a 3 meses, del representante legal
- Hoja de vida en el formato de la función pública (persona natural o empresas)
- Certificación de cuenta bancaria para el respectivo pago por transferencia electrónica

5. Evaluación de las propuestas y adjudicación del contrato.

a. RECHAZO Y ELIMINACIÓN DE PROPUESTAS

Serán eliminadas, sin que haya lugar a su evaluación las propuestas presentadas, en cualquiera de los siguientes casos:

- Cuando el proponente no acredite los requisitos y calidades de participación establecidos.
- Cuando no se cumpla con alguna de las Especificaciones Técnicas.
- Cuando no se presenten los documentos subsanables requeridos por parte de la Institución, dentro del plazo otorgado para el efecto.
- Cuando el objeto social o actividad mercantil del proponente no corresponda a lo requerido por la Institución, exigencia que aplica a cada uno de los integrantes de Consorcios, Uniones Temporales u otra forma de asociación.
- Si luego de evaluadas las propuestas, se encuentra contradicción entre los documentos aportados en la propuesta o entre ésta y lo confrontado con la realidad.
- Cuando se ve incurso en alguna inhabilidad o incompatibilidad previstas en la ley, para contratar con entidades públicas
- La presentación de propuestas parciales o propuestas alternativas.
- En caso de tener la oferta económica un valor superior al presupuesto estimado oficialmente por la Institución.
- La presentación extemporánea de la oferta.
- Por oferta artificialmente baja.
- Si la propuesta no demuestra experiencia específica en el ámbito del objeto.

Nota: La Institución se reserva el derecho de admitir aquellas propuestas que presenten defectos de forma, omisiones o errores, siempre que éstos sean subsanables y no alteren el tratamiento igualitario de las mismas

b. CRITERIOS DE EVALUACIÓN.

Con el fin de garantizar la selección de la oferta u ofertas más favorables para la Institución y para el fin que se pretende satisfacer con la Convocatoria, se tendrá en cuenta el factor precio y calidad, y se adjudicará al proponente que oferte el menor valor dentro de los mismos especificaciones de calidad. Cuando el servicio requiera experiencia y idoneidad también se evaluará este ítem.

Adquisición de bienes	100% , al mejor precio dentro de los mismos términos de calidad y especificaciones técnicas
-----------------------	--



Institución Educativa Diego Echavarría Misas
DANE: 105001000931 / Nit. N° 811019723-2
Núcleo 919 - MEDELLÍN

Prestación de servicios	70% al menor precio dentro de los mismos términos de calidad y cumplimiento de especificaciones técnicas
	30% experiencia e idoneidad

c. METODOLOGÍA.

Luego de recibidas las propuestas y realizado el acta de cierre, se verificará el cumplimiento por parte de los proponentes de los requisitos habilitantes. En caso de que los proponentes no reúnan todos los requisitos se les dará un día hábil para subsanar, procediendo nuevamente a la verificación.

Si se presenta un sólo proponente se le adjudicará a éste, siempre y cuando no se supere el presupuesto oficial y cumpla con las especificaciones técnicas.

En caso de empate a menor precio dentro de los mismos términos de calidad y especificaciones técnicas, la Institución adjudicará a quien haya entregado primero (en el tiempo) la oferta entre los empatados, según el orden de entrega de las mismas, si persiste el empate se hará un sorteo entre los oferentes empatados.

Medellín, Julio 15 de 2022

CÉSAR AUGUSTO CEBALLOS GONZALEZ
Rector(a)